

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO -
BOLIVAR. Enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0023

REF: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por NILSA ROSA CASTRO FLOREZ, ANA DOLORES FLOREZ HERNANDEZ, NAPOLEÓN CASTRO FLOREZ, FERNANDO CASTRO FLOREZ, LUIS ANTONIO CASTRO FLOREZ, MARÍA TARRA TARRA, MAURICIO CASTRO FLOREZ y MANUEL VICENTE CASTRO FLOREZ, contra PETROKLINER S.A.S., a través de su representante legal y ETILVIA ESPINOSA COGOLLA, radicado bajo el Nro. 2017 – 00195.-

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Tiénese como apoderado judicial de los demandantes, señores NILSA ROSA CASTRO FLOREZ, ANA DOLORES FLOREZ HERNANDEZ, NAPOLEÓN CASTRO FLOREZ, LUIS ANTONIO CASTRO FLOREZ, MARÍA TARRA TARRA, MAURICIO CASTRO FLOREZ y MANUEL VICENTE CASTRO FLOREZ, al Doctor DIEGO ALBERTO ROSSI POLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.163.332 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 130.771 del C.S.J., en los términos del poder a él conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d885375808f6cea0eeafabc00fd8aabb9cd77b678b858ef7f037b94e37fd4e4**
Documento generado en 25/01/2022 11:58:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>